

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA INFORMACION DE SISTEMAS S.A. ECUSIS-TEMAS

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INFORMACION DE SISTEMAS S.A. ECUSIS-TEMAS se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 16 de noviembre de 1990, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 91-2-1-1- 0000326 el 30 FEB 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1279 el 13 de febrero de 1991
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ovidio Morla Paredes, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la referida compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/48'000.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/50'000.000.00
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por compensación de créditos S/ 48'000.000.00.
- 5.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas. Se introduce además, la reforma al Artículo Segundo, el que dirá: La compañía tiene por objeto principal dedicarse a la importación y comercialización en el mercado nacional de artículos, suministros y equipos de oficina en general, asesoría en organización de oficinas, adquisición de equipos, suministros y más bienes necesarios para su equipamiento, representación de firmas nacionales y extranjeras para la distribución de productos relacionados con su objeto social. Podrá dedicarse a la comercialización, distribución, importación y exportación de

ARTICULO 10
CAPITULO I

productos, maquinarias, bienes muebles y materias primas relacionados con el sector de la agricultura, ganadería, pesquera, construcción, como medio para cumplir su finalidad la compañía podrá participar en licitaciones, concursos de ofertas, invitación a concursos de precios y otros que de acuerdo a la Legislación del Estado Ecuatoriano y de países extranjeros como de instituciones privadas, sean de interés para la compañía y relacionado con su objeto; celebrar toda clase de actos y operaciones civiles; mercantiles o contratos de cualquier naturaleza que fueren permitidos por la ley y que tengan relación con su objeto social. Podrá participar en constituciones, aumentos de capital de compañías, así como podrá adquirir acciones o participaciones sean estas en compañías nacionales o extranjeras, anónimas o limitadas. Los Artículos Sexto, Décimo Segundo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Noveno, Vigésimo Segundo, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, y Vigésimo Noveno se refieren a la numeración de las acciones, a la administración de la compañía que es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, el Gerente General y los Gerentes; a la representación legal judicial y extrajudicial que la ejerce el Gerente General individualmente; y, a las atribuciones de la Junta General, del Presidente, del Gerente General y de los Gerentes.


adem.

Guayaquil, 21 de febrero de 1991


ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL